

INFORME REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LA EMPRESA MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Servicio general de seguros para la Fundación del Teatro Real, FSP

Con fecha de 15 de septiembre de 2024 se envió requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, en particular a lo que se refiere a:

- I. El ahorro que permita el procedimiento de ejecución de las diferentes prestaciones del contrato conforme a los precios ofertados;
- II. Las condiciones, en su caso, excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar aquellas;
- III. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas;
- IV. El respeto de las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en su caso, de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017;
- V. o, si la hubiera, indicar si la empresa obtiene ayudas del Estado.

Contestación y valoración de la misma de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A.:

Con fecha 18 de septiembre de 2024 se recibe en la Fundación del Teatro Real Justificación de oferta con valores anormales o desproporcionados, en el trámite conferido mediante oficio de 15 de septiembre de 2024, en contestación al requerimiento de justificación de baja desproporcionada en relación a la oferta de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A relativa al contrato servicio generales de seguros para la Fundación del Teatro Real, FSP (EXP 23/2024). En concreto, se realiza el siguiente análisis:

En este sentido la empresa ofrece MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS S.A justificación mediante fundamentos que indica basados en el artículo 149, apartado 4, de la LCSP, destacando en especial la referencia a su experiencia, afirmando que mantiene actualmente numerosos riesgos similares al licitado, por lo que conoce la siniestralidad que pueden presentar por este tipo de actividad. Expone que dicha circunstancia indicada sirve de base para establecer una prima suficiente para soportar el riesgo que se pretende asegurar. En este sentido, esa ratio no ha sido el único elemento valorado, toda vez que el mismo se ha analizado y puesto en valor con el resultado histórico de la cuenta de resultados. Añade que en su estudio actuarial han podido confirmar que la ratio obtenido del riesgo es inferior al que tiene su cartera, motivo por el que han podido ofertar dichas condiciones económicas.

Garantiza por tanto que la representatividad del presente contrato no compromete el resultado contable ni la calidad en el servicio y en base a ello pueda prestar para la contratación de la póliza de Seguro de responsabilidad civil.

Indica a mayores que, como empresa líder del sector, puede garantizar su servicio profesional con la máxima solvencia técnica, empresarial y profesional, así queda avalado en nuestros informes de auditoría publicados anualmente, y su actividad dispone de certificados de calidad ISO.

A la vista de la justificación aportada, y una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, **se considera que la oferta debe ser aceptada** al explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador.

En Madrid, a la fecha de la firma

Dña. Nuria Gallego Salvador
Directora de Infraestructuras y Servicios Generales
Fundación del Teatro Real FSP